

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1746/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

Asunto del Expediente: Constitución bolsa de empleo Administrativos

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Constitución de bolsa de empleo de administrativos del Excmo. Ayto. De Bailén.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2015 se aprobaban las bases por las que se regiría la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de personal funcionario, de la escala de Administración General, subescala administrativa, subgrupo C1, denominación Administrativo/a, existentes en la Relación de puestos de trabajo y vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 2025, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de abril 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 73 de 16 de abril de 2025. Las bases y convocatoria fueron publicadas en BOP de Jaén n.º 115 de 19 de junio de 2025, y correspondiente anuncio en BOE n.º 154 de 27 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, en fecha 16 de febrero de 2026 el Tribunal de selección eleva los resultados definitivos a la Alcaldía, de acuerdo con el apartado noveno de las bases de la convocatoria, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución para la constitución de la bolsa de empleo, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	Apellidos y nombre
1	Granada Tribaldos, Ana Cristina
2	García Jurado, Manuel
3	Sanz Sánchez, Ana
4	Tobaruela Manjón, Juan Antonio
5	Pérez Herrera, Rosa María
6	Fernández Moreno, Sofía
7	Casas Muñoz, Leonor
8	Martínez García, María del Rocío
9	Simón García, Estefanía
10	Gómez de Amo, María Luisa



11	Fernández Mora, Beatriz
12	Pasadas Pérez, Carmen Belén
13	Fernández Moreno, María Dolores
14	Cubillo Carmona, María Josefa
15	Rodríguez Cuenca, Ana Belén
16	Vilar Soler, Ricardo
17	Del Moral Erencia, Natividad
18	García Merino, Laura
19	Dueñas Lozano, María
20	Ortiz Alcaraz, María del Mar
21	Valero Muñoz, Ana

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, resuelve:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/544 de 23 de febrero de 2026.

En virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de Junio de 2023, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir la bolsa de empleo de empleo de monitor del Excmo. Ayto. De Bailén, , al objeto de cubrir posibles servicios urgentes mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino. El orden de prelación de la bolsa será el siguiente:

Orden de prelación	Apellidos y nombre
1	Granada Tribaldos, Ana Cristina
2	García Jurado, Manuel
3	Sanz Sánchez, Ana
4	Tobaruela Manjón, Juan Antonio
5	Pérez Herrera, Rosa María
6	Fernández Moreno, Sofía
7	Casas Muñoz, Leonor
8	Martínez García, María del Rocío
9	Simón García, Estefanía
10	Gómez de Amo, María Luisa



11	Fernández Mora, Beatriz
12	Pasadas Pérez, Carmen Belén
13	Fernández Moreno, María Dolores
14	Cubillo Carmona, María Josefa
15	Rodríguez Cuenca, Ana Belén
16	Vilar Soler, Ricardo
17	Del Moral Erenia, Natividad
18	García Merino, Laura
19	Dueñas Lozano, María
20	Ortiz Alcaraz, María del Mar
21	Valero Muñoz, Ana

SEGUNDO.- El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

Constituida la bolsa de empleo, cuando por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia sea necesario, se formularán propuestas de nombramiento, dependiendo de las necesidades del Ayuntamiento, al candidato/a correspondiente por orden de prelación, para que con su conformidad para aceptar el puesto de trabajo ofertado, se proceda a su nombramiento como funcionario interino de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP). Los llamamientos se realizarán siempre comenzando por el/la aspirante siguiente al último que haya aceptado o rechazado su incorporación.

De producirse renuncia de la persona propuesta por enfermedad, maternidad o similares, que deberá acreditar con el correspondiente certificado médico, se procederá por razones de celeridad, economía y eficiencia, a correr turno de la lista por orden de prelación proponiendo la oferta al siguiente candidato. La persona renunciante por estas causas quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento. La persona que renuncie voluntariamente perderá su turno en la bolsa.

Las comunicaciones a los integrantes de la bolsa de empleo se hará por vía telefónica, email, sms o similar, que haya establecido como preferente en su solicitud y para su localización se realizarán 3 intentos, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora. Si el interesado no atiende las comunicaciones, se pasará al siguiente candidato, y perderá el turno que ocupa en la bolsa.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto.

TERCERO.- La vigencia de la bolsa será indefinida excepto resolución expresa en contrario.

RECURSOS/ALEGACIONES



Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Bailén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bailén, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

